



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Resolución de Alcaldía N° 010-2022-MDSH

Shupluy, 24 de enero de 2022

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY;

VISTO:

El Informe N° 032-2022-MDSH/ACP/FSRR de fecha 24 de Enero de 2022 de la Oficina de Asesoría Contable y Presupuestal, mediante el cual solicita formalizar las modificaciones presupuestales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 300249 Municipalidad Distrital de Shupluy, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

De conformidad con lo establecido en la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, y por las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 300249 Municipalidad Distrital de Shupluy, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Novecientos Un Mil Ciento Ochenta y 00/100 SOLES (S/. 901,180.00), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal

14.14.51: Fondo De Compensación Municipal

S/. 59,657.00

Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

14.14.13: Canon Minero

S/. 573,724.00

14.14.21: Regalias Mineras

S/. 267,799.00

TOTAL INGRESOS

S/. 901,180.00

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300249 Municipalidad Distrital de Shupluy

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 2 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONCOMUN

GENERICA

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 59,657.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO

RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA

: 9002 APNOP

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 168,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA

: 9002 APNOP

PRODUCTO / PROYECTO

: 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

ACTIVIDAD

: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 42,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 1 PROGRAMA PRESUPUESTAL

PROGRAMA

: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO / PROYECTO

: 2005978 CONSTRUCCION DE TROCHAS CARROZABLES





Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

ACTIVIDAD	: 4000071 CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 631,523.00
TOTAL EGRESOS	
	S/. 901,180.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 39338613